LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Crease la Quinta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz con Capital, la (Marka) San Andrés de Machaca; comprendiendo dentro de su jurisdicción los siguientes Cantones: 1. San Andrés de Machaca como el TAYPI (centro), 2. Villa Artasihue (Art?asiwi) del Ayllu, Qullana; 3. Laquinamaya (Lakinamaya) del Ayllu, Liwita; 4. Nasacara (Nasa q?ara) del Ayllu, Chuqi, que corresponden al área de ARANSAYA; los cantones, 5. Mauri (Mawri), 6. Villa Pusuma (Phusuma) Alto Machaca del Ayllu, Pata Achakana; 7. Chunkara Quta, 8. Sombra Pata del Ayllu, Manqha Achakana; 9. Conchacollo (Kuncha qullu) del Ayllu, Yaru; correspondientes al área de URINSAYA respectivamente.

ARTICULO 2°.-Las colindancias de la Quinta Sección de Provincia son: al Norte, con la República del Perú y la Sexta Sección de la Provincia Ingavi; al Este con la Provincia Pacajes; al Sur con las Provincias Pacajes y José Manuel Pando; al Oeste con una parte de la Provincia José Manuel Pando y la República del Perú.

ARTICULO 3°.-Los límites definidos con la identificación de puntos y coordenadas UTM, establecidos por la ex Comisión Interministerial de Límites, son:

PUNTO Nº	UBICACION	ESTE (ABSCISAS)	NORTE (ORDENADAS)	Latitud			Longitud		
		X	Y	°	¢	²	°	¢	²
90	Desembocadura del Río Tä qullu al Río Desaguadero	522588	8130098	16	54	45	68	47	16
91	En el Río Desaguadero	525050	8127750	16	56	01	68	45	53
92	En el Río Desaguadero	515257	8119802	17	00	20	68	51	24
93	Desembocadura del Río Qullpa Jawira al Río Desaguadero	516022	8115376	17	02	44	68	50	58
94	Entre los Cerros Chuqi Qhawa y Wila Nasa	510199	8115319	17	02	46	68	54	15
95	Ladera Sud Oeste del Cerro Utani Apu	507390	8113507	17	03	45	68	55	50
96	En el camino que une las Comunidades de Villa Tinkhachi y Achakanani	504907	8113050	17	04	00	68	57	14
97	En el camino que une las Comunidades de Villa Tinkhachi y Achakanani	504049	8109697	17	05	49	68	57	43
98	En el camino que une las Comunidades de Janq?u Quta ? Ajutani	498079	8113293	17	03	52	69	01	05
99	En la quebrada que desciende la Comunidad Wanaku Amaya	494059	8112001	17	04	34	69	03	21
100	Al Sud de la Comunidad Pä Qillqa	492256	8112990	17	04	02	69	04	22
111	En El límite Internacional Bolivia ? Perú	500000	8158987	16	39	05	69	00	00
116	En el Río Desaguadero punto tripartito	502928	8156142	16	40	38	68	58	21
116-A	En el Río Desaguadero	502803	8156637	16	40	21	68	58	25

116-C	En el Río Desaguadero	502965	8155242	16	41	07	68	58	20
184	En el Rio Desaguadero al Norte de la Laguna Aripuni	519530	8136638	16	51	12	68	49	00
185	En el Rio Desaguadero	511779	8139000	16	49	55	68	53	22
186-A	En medio del puente de Awallamaya	510539	8141226	16	48	43	68	54	04
186-B	En medio del cauce principal del río Desaguadero	512627	8138654	16	50	07	68	52	53
187-A	En el lugar conocido como Titi pata en medio del cauce principal del río Desaguadero	503382	8146160	16	46	02	68	58	06
187-B	En medio del cauce principal del río Desaguadero	503098	8145988	16	46	08	68	58	15
188	Al Nor Este de la población Kuncha Qullu en medio del cauce del Río Desaguadero	503940	8150970	16	43	26	68	57	47
2049 ? A	En la planicie Pasto Grande	490878	8113778	17	03	36	69	05	09
2050	En el camino Santiago de Machaca ? Comunidad Wankarami	486130	8116532	17	02	06	69	07	49
2051	En el Río Waña Jawira	484208	8118420	17	01	05	69	08	54
2052	Al Norte de la Comunidad Kunturi Amaya	482012	8119516	17	00	29	69	10	08
2054	En la cima del Cerro Pichani	469590	8123525	16	58	18	69	17	08
2055	En la cima del Cerro Wintanani	467492	8123378	16	58	23	69	18	19
2056	Al Nor Oeste del Cerro Wintanani	466895	8123747	16	58	11	69	18	39

Referencias:
Proyeccción: UTM,
Datum: PSAD 56
Zona Geográfica: 19

ARTICULO 4º.- Apruébase los Anexos 1 referido al Mapa Escala 1: 265 000 y Anexo 2, referido a la descripción de límites, mismos que forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- De conformidad con los artículos 6° de la Ley Nº 2150, de 20 de noviembre de 2000 y el artículo 5° de la Ley Nº 2235, de 31 de julio de 2001, la nueva Unidad Política Administrativa adecuará su Régimen de Gobierno Municipal conforme a la definición de Municipio Sociocultural Homogéneo, mismo que será normado por disposición legal especifica.

ARTICULO 6º.- El Instituto Geográfico Militar queda encargado de la demarcación y levantamiento cartográfico correspondiente de acuerdo a los límites establecidos en los artículos precedentes y los anexos que forman parte de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Nestor Guzmán Villarroel, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Alberto Leytón Avilés, Augusto Arévalo Dorado MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, Ramiro Cavero Uriona.